

Autorizan a Economía efectuar apertura de partida en Salud

DECRETO LEY N° 18359

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, en los Hospitales, Centros de Salud, Postas Médicas, Postas Sanitarias y demás servicios, existe un gran número de vacantes que es indispensable cubrirlos para su normal desenvolvimiento;

Que, la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 17876, autoriza cubrir las vacantes producidas después de la homologación, únicamente en condición de contratados y con sujeción a la Ley N° 4916, de acuerdo al Artículo 14° de la citada Ley;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 16° de la Ley N° 18088, Anual del Presupuesto Funcional de la República en ejercicio;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único. — Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas para efectuar la apertura de la partida 1.1.1 "Del Personal Contratado" en el Pliego de Salud, mediante transferencia según el siguiente detalle:

Asignación II — Atención de Emergencia

—De la Partida 1.1.1 Del Personal Permanente ... S/. 10,000.00

—A la Partida 1.1.2 Del Personal Contratado ... S/. 10,000.00

Asignación III — Servicios de Salud de Tumbes, Piura, Lambayeque, Cajamarca y Amazonas.

—De la Partida 1.1.1 Del Personal Permanente ... S/. 10,000.00

—A la Partida 1.1.2 Del Personal Contratado ... S/. 10,000.00

Asignación IV — Servicios de Salud de La Libertad-Ancash.

—De la Partida 1.1.1 Del Personal Permanente ... S/. 10,000.00

—A la Partida 1.1.2 Del Personal Contratado ... S/. 10,000.00

Asignación V — Servicios de Salud de San Martín.

—De la Partida 1.1.1 Del Personal Permanente ... S/. 10,000.00

—A la Partida 1.1.2 Del Personal Contratado ... S/. 10,000.00

Asignación VII — Servicios de Salud de Lima excluyendo Zona Metropolitana.

—De la Partida 1.1.1 Del Personal Permanente ... S/. 10,000.00

—A la Partida 1.1.2 Del Personal Contratado ... S/. 10,000.00

Asignación IX — Servicios de Salud de Huánuco y las Provincias de Ucayali y Coronel Portillo del Dpto. de Loreto.

—De la Partida 1.1.1 Del Personal Permanente ... S/. 10,000.00

—A la Partida 1.1.2 Del Personal Contratado ... S/. 10,000.00

Asignación XI — Servicios

de Salud de Puno.

—De la Partida 1.1.1 Del Personal Permanente ... S/. 10,000.00

—A la Partida 1.1.2 Del Personal Contratado ... S/. 10,000.00

Asignación XVI — Construcciones, Equipamiento y Mantenimiento de Locales de Salud.

—De la Partida 1.1.1 Del Personal Permanente ... S/. 10,000.00

—A la Partida 1.1.2 Del Personal Contratado ... S/. 10,000.00

Asignación XVII — Control de Enfermedades Transmisibles.

—De la Partida 1.1.1 Del Personal Permanente ... S/. 10,000.00

—A la Partida 1.1.2 Del Personal Contratado ... S/. 10,000.00

Asignación XX — Capacitación de Personal de Salud.

—De la Partida 1.1.1 Del Personal Permanente ... S/. 10,000.00

—A la Partida 1.1.2 Del Personal Contratado ... S/. 10,000.00

Asignación XXI — Asistencia y Tutela de Menores.

—De la Partida 1.1.1 Del Personal Permanente ... S/. 10,000.00

—A la Partida 1.1.2 Del Personal Contratado ... S/. 10,000.00

Asignación XXII — Promoción Social.

—De la Partida 1.1.1 Del Personal Permanente ... S/. 10,000.00

—A la Partida 1.1.2 Del Personal Contratado ... S/. 10,000.00

Asignación XXIII — Registro de Productos Farmacéuticos.

—De la Partida 1.1.1 Del Personal Permanente ... 000.00

—A la Partida 1.1.2 Del Personal Contratado ... S/. 10,000.00

TOTAL ... S/. 130,000.00 S/. 130,000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos setenta.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO, Ministro de Marina.

General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP JORGE CHAMOT BIGGS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP ALFREDO ARRISUENO CORNEJO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro del Interior.

Contralmirante AP JORGE DELLEPIANE OCAMPO, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP ROLANDO CARO CONSTANTINI,
Ministro de Salud.

General de Brigada EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP JORGE BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP JAVIER TANTALEAN VANINI,
Ministro de Pesquería.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 7 de Agosto de 1970.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice-Almirante AP MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO.

General de Brigada EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.